



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

ANUNCIO de 20 de marzo de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2026080476)

Habiéndose aprobado definitivamente, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11/03/2026, el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo	Estudio de Detalle.
Sector afectado	El tramo de la avenida de las Eras situado entre los números 2 y 24 y dos parcelas de la calle Corredera, la n.º 80 y la n.º 82, en el casco urbano del municipio de Arroyomolinos.
Instrumento que desarrolla	Plan General Municipal (DOE n.º 106, de 5 de junio de 2023)
Motivación	Mejorar la integración urbana del entorno, respetando la existencia de las parcelas catastrales existentes, en base a las determinaciones del PGM.
Calificación del suelo	Urbano.
Clasificación del suelo	ZOU1. Residencial.

Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura	18/03/2026	CC/023/2026
--	------------	-------------

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyomolinos, 20 de marzo de 2026. El Alcalde, PEDRO MANUEL CORRAL REBOLLO.